



Código: VEX-7.1 FZYE 13	Página 1-3
Fecha de Emisión: 18/09/2013	Fecha de Revisión: 18/09/2013
	Nº de Revisión: 1
Elaboró:	Centro de Vinculación para el Desarrollo Sustentable
Aprobó:	Secretaría de Extensión y Difusión/Dirección

SAGAR
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL



CONV/CHH/SAGARPA d1 2013

de febre
"LA UNI"
siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INCA RURAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. LIGIA NOEMÍ OSORNO MAGAÑA, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, ASISTIDO POR EL M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA, QUIENES SERÁN REFERIDAS CONJUNTAMENTE "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SUGUIENTES:

PRIMER.

Conjunta
evaluació
Seguimie
base en
Concept
Capacita

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante referida como "LA CONSTITUCIÓN", en su artículo 4º, cuarto párrafo, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma "CONSTITUCIÓN" determina, en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En el mismo sentido, la fracción XX del artículo 27, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece como estrategia general elevar la productividad de la economía nacional como medio para mejorar la condición de vida de las y los mexicanos.

De manera particular el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece como una meta nacional la de un México Próspero, a fin de contribuir a la creación de condiciones propicias para que florezcan la creatividad y la innovación en las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas, desarrollando las capacidades para generar empleo, incrementar los índices de competitividad y avanzar en la democratización de la productividad entre sectores económicos y regiones geográficas, generando alto valor a través de la integración de las cadenas productivas locales.

En esta perspectiva, dentro de los 8 pilares que habrán de orientar las acciones de la "SAGARPA", el papel que "EL INCA RURAL" se propone desempeñar, se enmarca de

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL



- Cumplir con la normatividad administrativa aplicable.
- Recibir y ejercer los recursos para la realización de las acciones materia del objeto de este Convenio.
- Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipuladas en este Convenio.
- Cumplir con las Reglas de Operación aplicables al Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural.
- Entregar los informes físicos y financieros mensuales de los avances en la ejecución de las acciones objeto de este Convenio y el informe final detallado de los resultados y alcances obtenidos, así como la relación correspondiente a los gastos.
- Reintegrar a "EL INCA RURAL" los recursos a los que se refiere la Cláusula Tercera, en caso de que no sean ejercidos en la realización del objeto dentro de la vigencia del presente instrumento, así como los productos financieros que se generen.
- Resguardar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria de los gastos realizados por un periodo no menor a cinco años contados a partir de la fecha de la terminación de este Convenio en los términos y condiciones legales establecidos.
- Responsabilizarse de los pagos de impuestos que sean generados con motivo de la administración de los recursos recibidos.
- Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación, de la Contraloría Interna de "EL INCA RURAL" y de la "SAGARPA".

II. "EL INCA RURAL" tendrá las siguientes obligaciones:

- II.1 Trasferir la metodología de trabajo a la "LA UNIVERSIDAD" para que realice las funciones de capacitación, seguimiento y evaluación en el marco de sus atribuciones como Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales "CECS", con base en las Reglas de Operación de la SAGARPA.
- II.2 Entregar la información e instrumentos necesarios para el funcionamiento del Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales "CECS".
- II.3 Brindar acompañamiento técnico y metodológico en la puesta en marcha de la operación de "LA UNIVERSIDAD" como Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales (CECS).

SÉPTIMA.- DE LA SUSPENSIÓN DE LAS MINISTRACIONES:

"EL INCA RURAL" manifiesta y "LA UNIVERSIDAD" acepta, que el primero podrá solicitar sin necesidad de resolución judicial, la devolución total o parcial, del apoyo asignado al proyecto o bien, cancelar la entrega, cuando:

- No aplique los apoyos entregados para los fines autorizados o los aplique inadecuadamente lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad;
- No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la "SAGARPA", "EL INCA RURAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;



Una vez terminado los efectos del presente documento o de los que del mismo se deriven, "LAS PARTES" están conformes en suscribir el acta de cierre finiquito correspondiente, de acuerdo con el informe final presentado por "LA UNIVERSIDAD" y en donde "EL INCA RURAL" se dé por satisfecho de las acciones ejecutadas.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA COMPETENCIA:

"LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por "LAS PARTES", lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluida las obligaciones emanadas del mismo. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2013.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, "LAS PARTES" firman el presente Convenio de Colaboración en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 18 días del mes de Septiembre de 2013.

POR "EL INCA RURAL"

C. LIGIA NOEMI OROZCO MAGAÑA
DIRECTORA GENERAL

POR "LA UNIVERSIDAD"

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ
RECTOR

M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA